

Referencia:	<b>2021/00008609E</b>
Asunto:	<b>REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía - Glorieta de Almácigo)</b>



## **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (TEFÍA - GLORIETA DE ALMÁCIGO)”**

**De una parte**, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

**Y de otra**, Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez, con N.I.F. 42.723.481-S, en nombre y representación de la entidad CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF A35091719, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante Decreto nº CAB/2022/2738 de fecha 02.05.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-207 entre los PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo), se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

#### **II. Adjudicación del contrato**

Mediante Decreto nº CAB/2022/4611 de fecha 29.06.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

**”Primero.-** Autorizar a la Tesorería del Cabildo Insular de Fuerteventura a retener a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA), con CIF.: A-35091719, la cantidad de dieciséis mil ochocientos noventa y dos euros con nueve céntimos (16.892,09€), para la constitución de la garantía definitiva.

**Segundo.-** Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMIRÉZ S.A. con CIF.: A35091719, el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV207 entre los PP.KK 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta de Almácigo)”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (361.490,66€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (23.648,92€).

**Tercero.-** Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMIRÉZ S.A. con CIF.: A35091719, el gasto del contrato por importe de trescientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y un euros

con setenta y cuatro céntimos (337.841,74€), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530A 6190219, con número de proyecto 2019 2 INFRA 10 1 FDCAN: LOTE 7: REHABILITACION SUPERFICIAL, con número de referencia 22022002756 y número de operación 22022016366.

**Cuarto.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (23.648,92€) con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 3310 4530A 6190219, con número de proyecto 2019 2 INFRA 10 1 FDCAN: LOTE 7: REHABILITACION SUPERFICIAL, con número de referencia 22022002756 y número de operación 22022016366.

**Quinto.-** Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMIRÉZ S.A. con CIF.: A35091719, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**Sexto.-** Designar a Don Antonio Kilian Carreño Peña, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carretera y Jefe de Servicio, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa de las obras y Responsable del contrato.  
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. con CIF A35091719, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-207 entre los PP.KK. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorietta de Almácigo), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de trescientos setenta y un mil cuatrocientos noventa euros con sesenta y seis céntimos (361.490,66€), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y dos céntimos (23.648,92€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales exigidos en el pliego y los siguientes medios personales:

- ✓ Un (1) técnico como mínimo con la siguiente titulación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas. con una experiencia mínima de dos (2) años en trabajos de construcción de carreteras.
- ✓ La siguiente maquinaria:
  - Dos (2) extendedoras de mezclas bituminosas y, al menos, una de ellas equipada con dispositivos de nivelación y regularidad superficial
  - Dos (2) compactadores dobles metálicos
  - Dos (2) compactadores dobles neumáticos
  - Tres (3) camiones para el transporte de mezclas bituminosas
  - Una (1) fresadora de firmes con anchura de trabajo hasta 50 cm o superior

- Una (1) barredora mecánica
- Un (1) camión cisterna de agua
- Un (1) camión equipado con sistema para riego de emulsión bituminosa
- Una (1) motoniveladora

**CUARTA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTA.-** El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

**SÉPTIMA.-** El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42723481S JUAN  
SALVADOR RODRIGUEZ (R:  
A35091719)  
Date: 2022.07.11 16:09:22 WEST

Firmado electrónicamente el día  
11/07/2022 a las 19:51:39  
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura  
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 12/07/2022 a las  
8:42:51  
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de  
Gobierno.  
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA